EFICIENCIA
CORPORATIVA EMPRESARIAL SAS
NIT 900 826 776 -7

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA
Atn. Secretaría de Servicios Públicos de Bojaca
serviciospublicos@bojaca-cundinamarca.gov.co
CALLE 4 No 7 56 OF 307 PALACIO MUNICIPAL
Bojaca- Cundinamarca

COTIZACIÓN 038-2026: *COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - RESOLUCIÓN CRA 1038 DE 2026.*

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que los municipios y distritos, en calidad de prestadores directos de servicios públicos domiciliarios, deben elaborar y aplicar los estudios de costos y tarifas que producto de la adopción de las metodologías tarifaria del CRA se emitan, y teniendo en cuenta la reciente expedición de la Resolución CRA 1038 de 2026 para los servicios de acueducto y alcantarillado, se presenta a consideración cotización de servicios sobre el particular.

Con base en lo anterior, tenemos el agrado de remitir la propuesta: COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - RESOLUCIÓN CRA 1038 DE 2026.

Adjunto encontrará Propuesta Técnica-Comercial. En espera de un pronunciamiento a la presente propuesta, reciba nuestro atento saludo,

Adjunto encontrará Propuesta Técnica-Comercial., En espera de un pronunciamiento a la presente propuesta, reciba nuestro atento saludo,

Ing. YOVANI MONTENEGRO RAMIREZ
Asesor-Consultor de Empresas

Carrera 14 No.75-77 Oficina 403, Edificio El Nogal - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 4575208; Teléfono Móvil 310 7820091
E-mail: ingenieroymr@gmail.com

COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - RESOLUCIÓN CRA 1038 DE 2026.

1. PRESENTACIÓN

La SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA, es persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, como consta en RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Público, y presta los servicios a menos de 5.000 suscriptores en el área urbana.

En el marco artículo 88 de la Ley 142 de 1994, le asiste a la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA, adoptar y aplicar las nuevas metodologías tarifas que expida la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA.

Mediante Resolución CRA 1038 del 30 de junio de 2026, se subroga el Título 1, de la Parte 1 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021 y se establece la metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en área urbana, a aquellas que presten el servicio en el área rural, independientemente del número de suscriptores que atiendan, y a los gestores comunitarios prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y se dictan otras disposiciones.

El artículo 2.1.1.1.1.1. de la Resolución CRA 1038 del 30 de junio de 2026, establece que la metodología tarifaria establecida en el presente Título aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que a 31 de diciembre de 2024 cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

i. Cuenten con hasta 5.000 suscriptores ubicados en las zonas urbana y/o rural, sin importar el número de suscriptores, sumándolos en todas las Áreas de Prestación del Servicio (APS) en las que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, independientemente de que estén interconectadas o no.

ii. Cuenten con más de 5.000 suscriptores ubicados en la zona urbana y/o rural, sumándolos en todas las APS en las que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, independientemente de que estén interconectadas o no, siempre que el número de suscriptores rurales sea igual o superior al 50 %.

El artículo 2.1.2.1.1.8 de la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026, establece que las personas prestadoras sujetas al ámbito de aplicación, según lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.1.1. del presente Título, deberán iniciar la aplicación del costo económico de referencia o de la tarifa comunitaria resultante de la implementación de la presente metodología tarifaria, a partir del primero (1) de enero de 2027.

El artículo 2.1.1.1.2.2.1.2. de la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026, establece que partir del segundo año tarifario de aplicación de la metodología tarifaria del presente Título, la persona prestadora del primer segmento deberá recalcular anualmente el costo económico de referencia resultante de la implementación de esta metodología tarifaria, el cual deberá aplicar

entre el 1 de enero y a más tardar el 31 de mayo de cada año tarifario definido en el Artículo 2.1.1.1.1.3. de la presente Resolución.

2. ALCANCE

Elaborar el estudio de costos y tarifas de los servicios publicos de acueducto y alcantarillado - Resolución CRA 1038 de 2026.

3. CONTENIDOS

1. Establecer el área de prestación del servicio - APS
2. Identificar el subsegmento para la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
3. Identificar las metas anuales para alcanzar los estándares de prestación según el subsegmento que aplique
4. Identificar la línea base de los indicadores de nivel de servicio, determinada conforme al parágrafo 4 del Artículo 2.1.1.1.1.7 de la Resolución CRA 1038 de 2026, así como la proyección de las metas anuales aplicables durante los años tarifarios de aplicación de la metodología.
5. Realizar el cálculo costos económicos de referencia.
 4.1 Cargo fijo ($\boldsymbol{CFac/al}$).
 4.1.1 Cálculo del Costo medio de administración
 4.2 Cargo por consumo ($\boldsymbol{CCac/al}$).
 4.2.1 Cálculo del Consumo corregido por pérdidas
 5.2.2 Cálculo del Costo medio de operación
 5.2.3 Cálculo del Costo medio de inversión
 5.2.4 Cálculo del costo medio generado por el pago de impuestos, contribuciones y tasas
6. Realizar la indexación de costos económicos de referencia.
7. Orientar la aplicación e información de las tarifas resultantes

METODO DE TRABAJO

-El líder del proyecto realiza visitas presenciales, brinda el acompañamiento y orientación temática para: programación, realización y seguimiento de las actividades señaladas en el contenido de la presente propuesta.

4. DURACIÓN

Duración de TRES (3) meses.

VALOR ECONOMICO

SUBTOTAL	$30.252.100,84
IVA	$5.747.899,16
TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$36.000.000,00**

Forma de pago: 40% primer informe de avance, 40% segundo informe de avance y 20% informe de entrega